

CIRCULAR CONJUNTA N° 072

PARA: Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Directores de Unidades Administrativas Especiales, Directores y/o Gerentes de Establecimientos Públicos.

DE: Secretaria General (E)
Secretaria Distrital de Hacienda

ASUNTO: Austeridad y ajuste de los gastos de funcionamiento.

En el marco del numeral 2 del artículo 131 del Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos"*, en donde se establece como uno de los objetivos de la Estrategia financiera del Plan de Desarrollo el de: *"Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales"*, así como, el artículo 134 de la misma norma, el cual establece que: *"la eficiencia en la ejecución del gasto será una prioridad esencial en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Se buscará elevar la capacidad operativa de las entidades distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Se implementarán mecanismos y herramientas económicas y financieras que generen ahorro en gastos operativos y eficiencias en la gestión, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad, y la sostenibilidad de las finanzas de la Ciudad."*

En este sentido, teniendo en cuenta el Acuerdo Distrital 637 de 2016 *"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones"*, se hace necesario realizar algunos ajustes presupuestales al interior de los gastos de funcionamiento de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con la finalidad de consolidar la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La anterior disposición es congruente con el artículo 19 del Acuerdo 637 de 2016, en la cual se otorgan por parte del Concejo de Bogotá facultades extraordinarias al Alcalde Mayor para realizar modificaciones presupuestales: *"Revístase al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. con facultades extraordinarias para que en el periodo de (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, efectúe las modificaciones presupuestales requeridas para dar cumplimiento al contenido de este Acuerdo sin superar el monto total del presupuesto anual aprobado para la vigencia 2016"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

En consecuencia, se hace necesario efectuar una revisión rigurosa de los saldos de los rubros de gastos de funcionamiento al interior de los presupuestos de las entidades distritales, con la finalidad de identificar aquellos susceptibles de reducir o que generen ahorros por la aplicación de medidas de austeridad y eficiencia. Por lo anterior, se solicita con carácter urgente y prioritario, realizar un ajuste como mínimo del 1% en el Rubro Gastos de Funcionamiento del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2016.

El ajuste realizado se tendrá en cuenta en el proceso de programación presupuestal 2017 y años subsiguientes, para efectos de mantener la base actual de los gastos de funcionamiento del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

El resultado de la operación debe ser enviado vía correo electrónico a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda (pmunozr@shd.gov.co con copia al correo jhortua@shd.gov.co), acompañado de los respectivos CDP de respaldo y en el formato anexo a esta circular, a más tardar el día **lunes 29 de agosto de 2016**.

Se excluyen de la aplicación de esta circular la Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría Distrital de Gobierno y el Fondo de Vigilancia y Seguridad por ser entidades que fueron objeto del cumplimiento de los Acuerdos Distritales 637 y 638 de 2016.

Cordialmente,


DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria General (E)


BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Funcionario	Nombre	Cargo	
Revisado por:	José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas Leonardo Arturo Pazos Galindo Manuel Douglas Raúl Ávila Olarte	Subsecretario Técnico – SDH Directora Distrital de Presupuesto – SDH Director Jurídico – SDH Subdirector Jurídico de Hacienda	
Proyectado por:	José Agustín Hortúa Mora	Asesor DDP – SDH	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N°CO238444/ N°GP0241



2211600FT-020 Versión 03

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Ajuste Gastos de Funcionamiento

[illegible]